**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/070/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 19 de mayo de 2021 ----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/070/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **la Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio**,** atribuidas a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I; del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

1.- *“Que el 08 de Septiembre del 2019 empecé con una problemática con mi vecino de nombre XXXX, ese día todo empezó cuando salimos yo y mi marido de nombre XXXX cuando fuimos al súper por unas cosas, eran las 11 de la noche cuando de repente me marca mi hija y me dice que el vecino se metió a mi cochera, que estaba tomado y estaba forcejeando la puerta principal para meterse a mi casa debido a que tengo cinco hijas menores de edad, mi hijo se percata de esto y al momento de que lo ven se acerca la esposa de mi vecino y se lo lleva a su casa, al día siguiente me dirigí a la oficinas de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I las cuales están ubicadas en El periférico enfrente del Fraccionamiento Viñedos al momento de llegar me atendió la licenciada XXXX adscrita al área de Daños Patrimoniales, debido a que me provoco desperfectos en mi domicilio, al momento de hacer mi denuncia en contra de mi vecino me dio el número de expediente XXXX y el Nuc: XXXX , posterior a esto me dirigí a mi casa y días después me percato que unos policías de la Agencia Investigadora fueron a entrevistar a mi vecino después de entrevistarlo se dirigen conmigo y les pregunto que que iba a pasar y me dijeron que ellos me hablaban, hasta el día de hoy no me han resuelto nada. Los problemas con mi vecino han ido agravándose hasta que el día 08 de agosto del 2020, mi esposo salió de mi casa y el vecino al verlo caminando salió de tras de él en su carro siguiéndolo hasta que lo golpeo en la cabeza y después lo golpeo en la nariz fracturándosela, mi esposo me comenta que al momento en que le iba a pegar saco de su bolsa unos “nudillos de metal” poniéndoselo en la mano y posterior golpeándolo, me marca y paso por él y nos vamos a la Fiscalía a interponer una denuncia en contra de mi vecino, nos dieron el número de Nuc: XXXXXXX y No. de expediente XXXXXX , mi esposo ha batallado mucho con su nariz debido a que no se realizó la operación debido a falta de recursos, nosotros le mencionamos esto a licenciado XXXXX el cual es Ministerio Publico, llevamos a la Fiscalía las Recetas médicas de cada consulta que tenía mi esposo con el doctor, y pedimos también el costo de la operación de mi esposo, al momento de llevar todos los documentos se le informa al vecino y el llega a un acuerdo con nosotros diciendo que lo va a llevar a mi esposo con un doctor de confianza, al ir mi esposo con el doctor él le dice que no tiene nada, pero mi esposo no conforme con lo que dijo el doctor del vecino va con el doctor XXXXX especialista en Cirugía General y nos comenta que presenta una fractura nasal transversa y amerita cirugía en quirófano y que tiene un costo total de 38,500 (treinta ocho mil quinientos pesos), posterior a esto se le informa al vecino este dictamen médico a lo que el vecino dijo que el solo podía pagar 10,000 (diez mil pesos) pero que pararan todo esto, mi marido no acepto a lo que no se ha llegado a un acuerdo reparatorio por los daños ocasionados por el vecino hacia mi familia como a mi propiedad y posesiones. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que se siga por parte de la Fiscalía General del estado con la investigación correspondiente de estos delitos y se haga justicia debido a que por la presión que tenemos del vecino hacia nosotros, eh optado por vender mi casa para ya vivir en paz, y esto no es justo debido a que es el único patrimonio, así también anexo copias de la receta que nos suscribió XXXXXX , así como estando de acuerdo en que mi queja se someta a conciliación, que es todo lo que deseo manifestar”.*

**Evidencias.**

1.- Acta Circunstanciada de recepción de queja en fecha 16 de febrero de 2021.

2.- acuerdo de admisión de queja en fecha 17 de febrero de 2021 por presuntas violaciones a los derechos humanos consistentes en violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, Dilación en la procuración de justicia.

3.- Se propone conciliación mediante Oficio No. SV-653/2021 17 de febrero de 2021.

4.- Se notifica admisión mediante Oficio No. SV-653/2021 Q7 de febrero de 2021.

5.- Oficio No. 1236 al alcance en fecha 18 de marzo de 2021.

6.- Acta circunstanciada de llamada telefónica en fecha 27 de abril de 2021.

7.- Segundo Requerimiento de conciliación mediante Oficio No. SV1915/2021 en fecha 29 de abril de 2021.

8.- Acta circunstanciada de comparecía de quejoso en fecha de 29 de abril de 2021.

9.- Recepción de informe en fecha 19 de mayo de 2021.

**Motivación y fundamentación**

1.- “*“Que el 08 de Septiembre del 2019 empecé con una problemática con mi vecino de nombre XXXX, ese día todo empezó cuando salimos yo y mi marido de nombre XXXX cuando fuimos al súper por unas cosas, eran las 11 de la noche cuando de repente me marca mi hija y me dice que el vecino se metió a mi cochera, que estaba tomado y estaba forcejeando la puerta principal para meterse a mi casa debido a que tengo cinco hijas menores de edad, mi hijo se percata de esto y al momento de que lo ven se acerca la esposa de mi vecino y se lo lleva a su casa, al día siguiente me dirigí a la oficinas de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I las cuales están ubicadas en El periférico enfrente del Fraccionamiento Viñedos al momento de llegar me atendió la licenciada XXXX adscrita al área de Daños Patrimoniales, debido a que me provoco desperfectos en mi domicilio, al momento de hacer mi denuncia en contra de mi vecino me dio el número de expediente XXXX y el Nuc: XXXX , posterior a esto me dirigí a mi casa y días después me percato que unos policías de la Agencia Investigadora fueron a entrevistar a mi vecino después de entrevistarlo se dirigen conmigo y les pregunto que que iba a pasar y me dijeron que ellos me hablaban, hasta el día de hoy no me han resuelto nada. Los problemas con mi vecino han ido agravándose hasta que el día 08 de agosto del 2020, mi esposo salió de mi casa y el vecino al verlo caminando salió de tras de él en su carro siguiéndolo hasta que lo golpeo en la cabeza y después lo golpeo en la nariz fracturándosela, mi esposo me comenta que al momento en que le iba a pegar saco de su bolsa unos “nudillos de metal” poniéndoselo en la mano y posterior golpeándolo, me marca y paso por él y nos vamos a la Fiscalía a interponer una denuncia en contra de mi vecino, nos dieron el número de Nuc: XXXXXXX y No. de expediente XXXXXX , mi esposo ha batallado mucho con su nariz debido a que no se realizó la operación debido a falta de recursos, nosotros le mencionamos esto a licenciado XXXXX el cual es Ministerio Publico, llevamos a la Fiscalía las Recetas médicas de cada consulta que tenía mi esposo con el doctor, y pedimos también el costo de la operación de mi esposo, al momento de llevar todos los documentos se le informa al vecino y el llega a un acuerdo con nosotros diciendo que lo va a llevar a mi esposo con un doctor de confianza, al ir mi esposo con el doctor él le dice que no tiene nada, pero mi esposo no conforme con lo que dijo el doctor del vecino va con el doctor XXXXX especialista en Cirugía General y nos comenta que presenta una fractura nasal transversa y amerita cirugía en quirófano y que tiene un costo total de 38,500 (treinta ocho mil quinientos pesos), posterior a esto se le informa al vecino este dictamen médico a lo que el vecino dijo que el solo podía pagar 10,000 (diez mil pesos) pero que pararan todo esto, mi marido no acepto a lo que no se ha llegado a un acuerdo reparatorio por los daños ocasionados por el vecino hacia mi familia como a mi propiedad y posesiones. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que se siga por parte de la Fiscalía General del estado con la investigación correspondiente de estos delitos y se haga justicia debido a que por la presión que tenemos del vecino hacia nosotros, eh optado por vender mi casa para ya vivir en paz, y esto no es justo debido a que es el único patrimonio, así también anexo copias de la receta que nos suscribió XXXXXX , así como estando de acuerdo en que mi queja se someta a conciliación, que es todo lo que deseo manifestar”.*

2.- Oficio No. FGE-DLI.1062/2021, suscrito por el Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

Hago de su conocimiento que esta representación Social si acepta la conciliación propuesta, por lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines y efectos legales correspondientes.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el termino para resolver el asunto sometido a su conocimiento, se tiene por concluida la instancia en que se actúa, en virtud de haberse solucionado mediante el procedimiento de conciliación ya que se dio cumplimiento cabal a dicho requerimiento”, es así que este organismo público autónoma;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 16 de febrero por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes del Ministerio Publico adscritos a la Fiscalía General del Estado Región Laguna I. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------------------------------------------------CÚMPLASE.-